

ACTA NUMERO DIEZ: En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa María, departamento de Usulután, a las catorce horas con treinta minutos del día lunes nueve de agosto de dos mil veintiuno, reunidos los miembros del Concejo Municipal Plural para celebrar **SESIÓN ORDINARIA OFICIAL**, atendiendo convocatoria del señor Alcalde Municipal Licenciado \*\*\*\*  
\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, quien presidió la reunión, haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Licenciado \*\*\*\*\* \*\*\*\* \*\*\*\* \*, Primer Regidor Propietario Licenciado \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\* \*, Segunda Regidora Propietaria Profesora \*\*\*\* \* \*\*\*\* \*, Tercer Regidor Propietario Comerciante \*\*\*\* \* \*\*\*\* \*, Quinto Regidor Propietario Señor \*\*\*\*\* \*\*\*\* \*, Sexto Regidor Propietario Licenciado \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\* \*, Primera Regidora Suplente señorita \*\*\*\* \* \*\*\*\* \*, Segundo \*\*\*\*\* \*\*\*\* \*, Tercer Regidor Suplente agricultor \*\*\*\*\* \*\*\*\* \* \*\*\*\* \* Cuarto Regidor Suplente Licenciado \*\*\*\* \* \*\*\*\* \*, Secretario Municipal Licenciado \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\* \*. El señor Alcalde Municipal da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y Aprobación de la Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4- Varios. **ACUERDO IV-**. El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: Prescindir de los servicios laborales como Auxiliar de Secretaria Municipal de esta Alcaldía de \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\* \* a partir del 10 de agosto del presente año, a quien se le agradecen los servicios laborales prestados a esta Municipalidad **COMUNIQUESE ACUERDO V-**. El Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar al Jefe de la UACI para que adquiera 4 uniformes deportivos (camisa y calzoneta) para los equipos de futbol que participaran en el torneo Intercomunitario que iniciará en el mes de agosto, los referidos uniformes son para los equipos: Cheros F.C, Juventud Manzano F.C, Mejcapa F.C, Madrid Oriental, Se nombra Administrador de Orden de compra artículo 82 bis de la LACAP, al Licenciado \*\*\*\* \* \*\*\*\* \* Gerente General, b) Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago respectivo **COMUNIQUESE ACUERDO VI-**. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** la nota recibida del pastor \*\*\*\* \* \*\*\*\* \* de la Iglesia Pentecostal Palabra de Dios de colonia San Carlos de esta ciudad, en donde manifiestan que tienen un pequeño proyecto de pintar el templo y que no cuentan con los recursos suficientes para ejecutar el referido proyecto, solicitan la donación de 2 cubetas de pintura anticorrosiva a la municipalidad, ante lo citado anteriormente el Concejo Municipal **ACUERDA**: a) Autorizar la Jefe de la UACI para que adquiera 2 cubetas de pintura anticorrosiva para que sea entregada a la Iglesia Pentecostal Palabra de Dios de colonia San Carlos de esta ciudad, Se nombra Administrador de Orden de compra artículo 82 bis de la LACAP, al Licenciado \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\* \* Gerente General, b) Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago respectivo. **COMUNIQUESE ACUERDO VII-**. El Concejo Municipal Visto el cuadro comparativo de Evaluación de Ofertas presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, para la formulación de la carpeta técnica del proyecto “MEJORA DE CAPACIDAD ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE ANTIGUA A SANTA MARIA, EN TRAMO DE QUINTA SAN JUAN HASTA EL INICIO DE CALLE ADOQUINADA FRENTE A RESIDENCIAL VIAS DE TERRANOVA Y CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS”. Donde participaron las siguientes empresas conforme a detalle: a) \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* S.A DE C.V/ Ing. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* ofertó por la formulación de la referida carpeta, el porcentaje del 3% sobre el monto de la misma b) \*\*\*\*\* S.A DE C.V/ Ing. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* ofertó por la formulación de la referida carpeta, el porcentaje del 3% sobre el monto de la misma c) \*\*\*\*\* \*S.A DE C.V/ Arq. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* ofertó por la formulación de la referida carpeta , el porcentaje del 4.2% sobre el monto de la misma, basándonos en lo anteriormente citado y analizando los porcentajes que nos ofrece cada una de las empresas que participaron en este proceso y tomando en consideración que cumple con las especificaciones solicitadas y mayor experiencia para la elaboración de carpetas técnicas relacionadas al referido proyecto, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, **RECOMIENDA** al Concejo Municipal Adjudicar la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto “MEJORA DE CAPACIDAD ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE ANTIGUA A SANTA MARIA, EN TRAMO DE QUINTA SAN JUAN HASTA EL INICIO DE CALLE ADOQUINADA FRENTE A RESIDENCIAL VIAS DE TERRANOVA Y CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS” a la empresa: \*\*\*\*\* **S.A DE C.V** del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, porque presenta una de las ofertas más bajas y así mismo tiene mayor experiencia para la elaboración de carpetas relacionadas al proyecto a pesar que su oferta sea igual que la empresa \*\*\*\*\***S.A DE C.V.** ante lo citado anteriormente el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la recomendación del Jefe de la UACI, b) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo del 3% del monto resultante de la formulación de la carpeta técnica. **COMUNIQUESE ACUERDO VIII-** El Concejo Municipal Visto el cuadro comparativo de Evaluación de Ofertas presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, para adquirir **PÓLIZAS DE FIDELIDAD PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE MANEJAN FONDOS ECONÓMICOS DE LAS ARCAS DE LA ALCALDÍA Y QUE DEBEN RENDIR FIANZA.** Donde participaron las siguientes empresas conforme a detalle: a) \*\*\*\*\*ofertó por las pólizas de fidelidad \$435.05 más multiriesgo empresa segura \$91.76 haciendo un total de \$526.81 b) \*\*\*\*\* ofertó por seguro de fidelidad la cantidad de \$508.50 más incendio y líneas aliadas \$282.05 haciendo un total de \$790.55, basándonos en lo anteriormente citado y analizando lo que nos ofrece cada una de las empresas que participaron en este proceso, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, **RECOMIENDA** que se adquiera los seguros de la empresa **a) \*\*\*\*\* S.A** por el motivo que nos ofrece el seguro de Fidelidad a un precio más bajo y con buena cobertura, así mismo por el beneficio que ofrece que en dado caso se desee cambiar a una de las personas cubiertas por este seguro se podrá realizar sin ningún inconveniente mientras que **b) \*\*\*\*\*** ofreció lo solicitado de seguro de fidelidad a un precio más alto y con menos beneficios, ante lo citado anteriormente el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la recomendación del Jefe de la UACI, b) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y haga el pago respectivo a \*\*\*\*\* **\*S.A** la cantidad de \$526.81 (pólizas de fidelidad \$435.05 más multiriesgo empresa segura \$91.76). **COMUNIQUESE ACUERDO IX-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que es necesario que en la Municipalidad se amplíe el quehacer administrativo, financiero y operativo debido a que la Alcaldía necesita crear más y mejores servicios que brinda a sus contribuyentes y

población en general, para ello se vuelve vital crear las condiciones necesarias en el surgimiento de nuevas unidades para que desarrollen las funciones según su naturaleza, ante tal situación el Concejo Municipal ACUERDA: Crear la Unidad de la Niñez y Adolescencia Municipal a partir del 10 de agosto del presente año en adelante, la referida unidad deberá tener las condiciones necesarias para su funcionabilidad, es decir, oficina, mobiliario y equipo, recurso humano, etc. además se agregara en lo sucesivo al organigrama y manual de funciones de la Municipalidad, para ello se autoriza al Departamento de Contabilidad, Presupuesto y a la Comisión de Elaboración del Presupuesto por Áreas de Gestión 2021 o 2022 incluir las partidas presupuestarias y contables de la referida unidad. **COMUNIQUESE ACUERDO X-** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Realizar ajustes al salario mínimo que estuvo vigente hasta el 31 de julio de 2021, el cual fue de \$304.17; debido a incremento del 20% a partir del 01 de agosto del presente año, el nuevo salario mínimo en la municipalidad será de \$365.00, este será aplicado a partir del salario del mes de agosto en la planilla respectiva a todos los empleados que tienen un salario menor al nuevo salario mínimo, b) Se autoriza la tesorera municipal cancelar conforme a planilla de salarios de agosto 2021 en delante de Fondos Propios (Fondo Común) la cantidad de \$365.00 como nuevo salario mínimo devengado menos las deducciones respectivas a los empleados que gozarán de este ajuste salarial. **COMUNIQUESE ACUERDO XI-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que en el mes de agosto de cada año se debe celebrar el día del empleado municipal, debido a que es su legítimo derecho ganado por ellos como parte de sus derechos laborales. Es necesario manifestar que en la Alcaldía Municipal de Santa María ninguna administración ha celebrado el día del empleado municipal tal como se lo merecen, siendo esta administración actual quien lo hará por primera ocasión, ante lo citado anteriormente el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de la UACI para que adquiera productos alimenticios (almuerzo) que servirán para agasajar a todos los empleados y funcionarios de esta municipalidad a celebrarse el día jueves 26 de agosto del presente mes, Se nombra Administrador de Orden de compra artículo 82 bis de la LACAP, al Licenciado \*\*\*\* \*Gerente General, b) Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago respectivo. **COMUNIQUESE ACUERDO XII-** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Entregar a finales del mes de agosto un bono a todos los empleados municipales de esta Alcaldía indistintamente el régimen laboral que tengan, es decir, por contrato o nombramiento, la cantidad de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$50.00) como un incentivo a su desempeño laboral, b) Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y haga el pago respectivo conforme a la planilla de bonos Agosto 2021. La cuarta regidora propietaria \*\*\*\* \*no se hizo presente físicamente a esta reunión y no presentó por escrito el motivo por el cual no asistió, por lo tanto no aparece en el inicio del Acta y tampoco firmará la misma. **COMUNIQUESE.** Se ciérrala presente y para constancia firmamos.

El presente documento se presenta en versión publica por contener datos de empleados públicos de cuentas de contribuyentes y a sus nombres, numero de cuentas; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a) 24 literal c) y d) y 30 de la ley de Acceso a la Información Publica

ACTA NUMERO ONCE: En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa María, departamento de Usulután, a las catorce horas con treinta minutos del día martes diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, reunidos los miembros del Concejo Municipal Plural para celebrar **SESIÓN ORDINARIA OFICIAL**, atendiendo convocatoria del señor Alcalde Municipal Licenciado \*\*\*\*\* , quien presidió la reunión, haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Licenciado \*\*\*\*\* , Primer Regidor Propietario \*\*\*\*\* , Segunda Regidora Propietaria Profesora \*\*\*\*\* , Tercer Regidor Propietario Comerciante \*\*\*\*\* , Cuarta Regidora Propietaria \*\*\*\*\* , Quinto Regidor Propietario Señor \*\*\*\*\* , Sexto Regidor Propietario Licenciado \*\*\*\*\* , Primera Regidora Suplente señorita \*\*\*\*\* , Segundo Regidor Suplente Señor\*\*\*\*\* , Tercer Regidor Suplente agricultor \*\*\*\*\* , Cuarto Regidor Suplente Licenciado \*\*\*\*\* , Secretario Municipal Licenciado \*\*\*\*\* . El señor Alcalde Municipal da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y Aprobación de la Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4- Varios. **ACUERDO IV-** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 6 unidades de llantas rin 22.5 para el camión compactador de esta municipalidad, para ser utilizadas en la recolección de desechos sólidos del municipio. Se nombra Administrador de Compra artículo 82 bis de la LACAP, al señor\*\*\*\*\* Motorista Unidad de Aseo. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y haga el pago respectivo. **COMUNIQUESE ACUERDO V:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera herramientas y equipo para camión compactador y ambulancia municipal, para ser utilizadas en el equipamiento y mejora de dichas unidades. Se nombra Administrador de Compra artículo 82 bis de la LACAP, al señor \*\*\*\*\* Motorista Unidad de Aseo. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo. **COMUNIQUESE ACUERDO VI-** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera barandales con tubo galvanizado y servicio de pintura anti graba al camión Toyota DYNA 2022, para ser utilizadas en el equipamiento y mejora de la unidad. Se nombra Administrador de Compra artículo 82 bis de la LACAP, al señor \*\*\*\*\* Motorista Municipal. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo. **COMUNIQUESE ACUERDO VII-** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 10 estantes metálicos entre 2 a 3 metros de largo con diferentes niveles, para ser utilizadas en el equipamiento y mejora de las unidades de Tesorería, Contabilidad, UACI y Secretaría. Se nombra Administrador de Compra artículo 82 bis de la LACAP, a \*\*\*\*\* Tesorera Municipal. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de cuenta 120-FODES-

libre disponibilidad y haga el pago respectivo. COMUNIQUESE ACUERDO VIII.- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 4 unidades de cascos para motocicletas de la municipalidad, para ser utilizadas en el equipamiento y protección de empleados que realizan labores en las referidas unidades. Se nombra Administrador de Compra artículo 82 bis de la LACAP, a \*\*\*\* \*auxiliar de recuperación de mora. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo. COMUNIQUESE ACUERDO IX.- Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 4 unidades de reflectores LED de 200 watts y 2 unidades de reflectores LED de 100 watts, para ser utilizadas en mejorar la iluminación de la cancha de basquetbol ubicada al interior del Parque Municipal de esta ciudad. Se nombra Administrador de Compra artículo 82 bis de la LACAP, a \*\*\*\*\* \*\* \*auxiliar electricista. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo. COMUNIQUESE ACUERDO X.- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que el día viernes 6 de Agosto de 2021 es feriado Nacional en nuestro país, para los empleados públicos y municipales, el cual, es asueto nacional remunerado para los empleados y quienes lo trabajen se les deberá pagar el doble del salario ordinario diario que devengan en la institución donde laboran como parte de sus derechos como trabajadores, ante lo citado anteriormente, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Pagar a los empleados municipales de esta Alcaldía que laboraron el viernes 6 de agosto de 2021 según la planilla de marcación y que se tenga la evidencia suficiente de sus labores, b) El pago será el equivalente a un día ordinario doble devengado de salario menos deducciones de ISSS y AFP, c) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y haga el pago respectivo conforme a planilla de pago. COMUNIQUESE ACUERDO XI.- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Validar la deuda que esta municipalidad tiene con \*\*\*\*\* S.A DE C.V (\*\*\*\*\*) producto de entregas en el mes de Febrero de 2021 de 20 garrafones de agua, 190 fardos de agua en bolsa, 96 unidades de fardos litros clásico, 56 fardos de 600 ml, b) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y haga el pago respectivo a \*\*\*\* \* S.A DE C.V la cantidad \$496.98. COMUNIQUESE ACUERDO XII.- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los Servicios Profesionales como Asesor Financiero del Licenciado \*\*\*\* \* con DUI \*\*\*\*\*-\*, a partir del 15 de Agosto hasta el 14 de Septiembre del presente año con salario mensual de \$900.00 para que brinde Asesoría Financiera al Concejo Municipal del Municipio de Santa María y a la Municipalidad. Se autoriza al Jurídico de la Municipalidad para que elabore el contrato respectivo, Se Faculta a la Tesorera Municipal para que cancele de Fondos Propios (Fondo Común) y haga el pago del salario respectivo. COMUNIQUESE ACUERDO XIII.- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que el día 15 de agosto de 2021 falleció en San Antonio, Texas de los Estados Unidos de Norteamérica el señor \*\*\*\*\* \* originario de este municipio a consecuencia de un paro cardiorrespiratorio ocurrido ese día, el señor \*\*\*\* \* se dirigía junto a su esposa e hijos en busca del sueño americano como todo salvadoreño que busca su superación, es necesario

manifestar que el traslado del ataúd con el cadáver desde la frontera hasta El Salvador vía aérea tiene un costo bastante considerable y la familia del fallecido es de escasos recursos económicos, motivo por el cual el Concejo Municipal apoyará con una contribución económica para el traslado hasta la ciudad de Santa María para su posterior sepelio, ante lo manifestado el Concejo Municipal ACUERDA: a) Colaborar con la contribución económica de \$1,500.00 de los Estados Unidos de Norteamérica para cubrir parte de los gastos que ocasionará este suceso, b) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente Fondos Propios (Fondo Común) y entregue cheque a \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\* \*\* DUI 0000000-0 hermana del fallecido. COMUNIQUESE.

El presente documento se presenta en versión pública por contener datos de empleados públicos de cuentas de contribuyentes y a sus nombres, número de cuentas; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a) 24 literal c) y d) y 30 de la ley de Acceso a la Información Pública